INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

MEDIDAS PROVISIONALES SORE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

1. **Acta de nacimiento del desaparecido.**
2. **Acta de matrimonio del desaparecido.**
3. **Acta de nacimiento de los hijos del desaparecido.**
4. **Copia certificada de la denuncia de desaparición.**
5. **Constancia de soltería. (**En caso de ser soltero el desaparecido).
6. **Credencial del elector, pasaporte o cartilla militar.** (Del promovente).

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.